

Ref: SPA/4927/16/227.01

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 21 de noviembre de 2016 relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un servicio de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del CSN, cuya orden de iniciación de su tramitación por procedimiento abierto se adoptó por el Pleno del Consejo con fecha 26 de abril de 2016, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista de los informes técnicos emitidos por la Unidad competente y siendo el cuadro resumen, en el que se detalla la valoración de los requisitos técnicos y de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el que se adjunta en el **ANEXO**:

**RESUELVE QUE**, por haber obtenido la mejor puntuación de todos los licitadores y reunir los requisitos exigidos en los pliegos, resulta más ventajosa la oferta presentada por la **UTE SURESTE SEGURIDAD, S.L.- GRUPO SURESTE CONTROL, S.L.**, acordándose la adjudicación a favor de la misma por un importe de **1.550.430,26 euros, IVA incluido**, con cargo al concepto presupuestario 227.01 y la siguiente distribución presupuestaria:

- Año 2017, 775.215,13 euros
- Año 2018, 775.215,13 euros

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 49 del RdLgtvo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, 5 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen



	EMPRESA	SOBRE 2 -CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS- (hasta 35 puntos)			SOBRE 3 -CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS – (hasta 65 puntos)				TOTAL
		PLAN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (hasta 17 puntos)	PLAN OPTIMIZACIÓN (hasta 15 puntos)	PLAN DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)	Oferta económica (Hasta 50 puntos)	Otros criterios (Hasta 15 puntos)			
						BOLSA DE HORAS (hasta 8 puntos)	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (hasta 5 puntos)	PÓLIZA R.C (hasta 2 puntos)	
1	UTE ILUNION SEGURIDAD, S.A. – ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	17	9	3	13,09	8	5	1	56,09
2	UTE CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A. – SERVIGESPLAN, S.L.	13	7	3	23,85	8	5	1	60,85
3	SEGUR IBÉRICA, S.A. – CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.	17	12	3	7,39	8	5	1	53,39
4	GOMSEGUR, S.L.	15	12	3	29,91	8	5	1	73,91
5	UTE SURESTE SEGURIDAD, S.L. – GRUPO SURESTE CONTROL, S.L.	9	3	3	49,08	8	5	1	78,08
6	PROTECTUM SEGURIDAD	12	1	0	8,21	8	5	1	35,21
7	UTE GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. – TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	5	0	2	7,65	8	0	0	22,65
8	CASTELLANA SEGURIDAD, S.A.U.	17	9	3	14,97	8	5	2	58,97

	EMPRESA	SOBRE 2 -CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS- (hasta 35 puntos)				SOBRE 3 -CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS – (hasta 65 puntos)				TOTAL
		PLAN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (hasta 17 puntos)	PLAN OPTIMIZACIÓN (hasta 15 puntos)	PLAN DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)	Oferta económica (Hasta 50 puntos)	Otros criterios (Hasta 15 puntos)				
						BOLSA DE HORAS (hasta 8 puntos)	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (hasta 5 puntos)	PÓLIZA R.C (hasta 2 puntos)		
9	UTE GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A. – SCP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EQUIVALENTES, S.L.	13	11	3	25,98	8	5	1	66,98	
10	EULEN, S.A. – EULEN SEGURIDAD, S.A.	17	12	3	13,57	8	5	2	60,57	
11	UTESASEGUR, S.L. – NAVALSERVICE, S.L.	6	3	2	30,08	8	5	2	56,08	
12	UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. - DIMOBA SERVICIOS, S.L.	12	1	3	50,00	8	0	1	75,00	
13	UTE MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. – MARSERVI FACILITY, S.L.	Excluida por Resolución de la Mesa de Contratación del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 26 de septiembre de 2016, por contener un error manifiesto en el importe de su oferta económica que impide su correcta valoración								